



NOTA INFORMATIVA SOBRE AUTORIZACIONES DE RUMANOS 2013

Actuación en Expedientes concedidos hasta el 31/12/2012

Presentación:

- Personación del empresario/administrador de la sociedad o cualquier persona con autorización firmada por éste en caso de ser persona física o con sello y firma en caso de ser persona jurídica (sociedades, comunidad de bienes...). En ambos casos deberá aportarse fotocopia DNI del empresario o administrador de la sociedad.

Documentación a aportar:

- Nueva solicitud EX12 debidamente cumplimentada.
- Si se trata de contrato de duración determinada: Fotocopia del contrato de trabajo sellado correspondiente al expediente anterior. Si el contrato señalaba explícitamente hasta 31/12/2012, deberá presentar un nuevo contrato (además del anterior que era hasta el 31/12/2012)
- Fotocopia de la resolución (completa)

ADVERTENCIA:

- En caso de contratos de duración determinada (campañas agrícolas): Esta actuación **SÓLO se admitirá** por la Oficina de Extranjeros **si no existe ninguna variación en cuanto a los trabajadores ni las condiciones contractuales reflejadas en los expedientes previos.** Ya que, en caso de existir modificaciones deberán presentar nueva solicitud junto con la documentación requerida al efecto y personación personal nuevamente por parte del empresario o administrador de la sociedad.

- En caso de contratos de duración anual: Esta actuación **SÓLO se admitirá** por la Oficina de Extranjeros **si se ha procedido al alta del trabajador en Seguridad Social en el plazo legalmente establecido.** Si no se ha efectuado deberá presentar el empleador, una nueva solicitud CON CITA.